



NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>NICARAGUA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Sustancias tóxicas (moléculas de Carbofuran, Aldicarb, Endosulfan, Terbufos, Metomil, Etoprofos, Paraquat, Clorpirifos, Fosfuro de Aluminio, Brodifacouma, Bromadiolona y Flocoumafen)
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Resolución 01 - 2014 de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas Idioma(s): español Número de páginas: 5
6.	Descripción del contenido: Mecanismo de regulación y control de sustancias tóxicas peligrosas; cancelación de registros de algunas sustancias. Se establece un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para permitir la comercialización de los inventarios finales existentes de estas moléculas en el país. Se establecen controles para la importación y comercialización del Paraquat que contengan protectores de salud: emetizante, colorante, odorizante; se controlará en la comercialización, envases, registros de cantidades vendidas, registro de comprador, registro de cultivo en que será usado. Se prohíbe la libre comercialización y almacenamiento de Fosfuro de Aluminio. Se prohíbe el registro, la importación, comercialización y uso de Brodifacouma, Bromadiolona y Flocoumafen en polvo.
7.	Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>)

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Disponible en español</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (<i>día/mes/año</i>): 27 de febrero de 2014</p> <p>Fecha propuesta de publicación (<i>día/mes/año</i>): 13 de marzo de 2014, Diario Oficial La Gaceta No. 49.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (<i>día/mes/año</i>): 27 de febrero de 2014</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (<i>día/mes/año</i>): No se aplica.</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Fomento, Industria y Comercio Centro de Información sobre Obstáculos Técnicos al Comercio Tel: +(505) 2248 9300, Ext. 2230 ó 2276 Fax: +(505) 2248 9300, Ext. 2228 Correos electrónicos: nsolano@mific.gob.ni imartinez@mific.gob.ni</p>
<p>13. Textos disponibles en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Fomento, Industria y Comercio Km 6 Carretera a Masaya Managua, Nicaragua Tel: +(505) 2248 9300, ext. 2230 ó 2238 Fax: +(505) 2248 9300, ext. 2228 Correos electrónicos: nsolano@mific.gob.ni imartinez@mific.gob.ni</p> <p>Sitio Web: http://www.mific.gob.ni/QUEESELSISTEMANACIONALDELACALIDAD/SISTEMANACIONALDENORMALIZACION/NORMAST%C3%89CNICASENCONSULTAPUBLICA/tabid/351/langua ge/en-US/Default.aspx</p> <p>Ministerio Agropecuario y Forestal Kilómetro 3½ carretera a Masaya Managua, Nicaragua Tel: +(505) 2270 1089 Fax: +(505) 2278 5042 Correo electrónico: dgpsa@dgpsa.gob.ni</p>